



R.A. 081-2023-MPSR-J/A
28/03/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 112-2023-VIVIENDA/DM, emitido por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.* Asimismo, el artículo 43° de la citada norma prescribe que *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, en atención a contenido del Memorial del "Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincia de San Román - Juliaca", la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante OFICIO N° 112-2023-VIVIENDA/DM de fecha 23 de marzo de 2023, hace extensiva la invitación para participar en una reunión de trabajo con el propósito de exponer la propuesta de solución que se viene evaluando respecto al Proyecto Integral de Agua y Saneamiento para la ciudad de Juliaca;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Cd. Jorge Arturo Jaén Núñez – Gerente Municipal, los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Cd. **JORGE ARTURO JAÉN NÚÑEZ** – Gerente Municipal, los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS; y al Cd. **JORGE ARTURO JAÉN NÚÑEZ** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE